



Resolución Directoral

Lima, 29 de diciembre de 2017



Visto, el Memorándum N° 091-UBP-HNAL-2017, de fecha 05 de Octubre del 2017, de la Unidad de Bienes Patrimoniales

CONSIDERANDO



Que, en aplicación del artículo 11° del Reglamento de la Ley N°29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA, el responsable orgánico del Control de los Bienes, es la Unidad de bienes Patrimoniales, a quien corresponde la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los Bienes de propiedad de la entidad.



Que, por otro lado, el artículo 7°.- de la adecuación de los procedimientos sobre los Bienes Estatales, las Entidades están en la obligación de adecuar sus procedimientos, conforme a los alcances de la Ley N°29151; el Reglamento y las Normas que emiten el Ente Rector del artículo 7°.- De las Funciones, Atribuciones y Obligaciones de las Entidades y las cuales también se realiza las demás acciones vinculadas a Bienes Muebles, tales como aprobar los actos de adquisición, Administración y Disposición. Aplicar las sanciones Administrativas al personal que incumpla la Directiva de acuerdo a las Normas de la materia; Formular Denuncias ante las Autoridades correspondientes por el uso indebido o pérdida de sus Bienes y de los que se encuentren bajo su Administración.

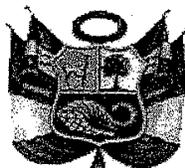


Que, de acuerdo al artículo 1° del Reglamento de la Ley N°29151 - Ley general del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA, el responsable orgánico del Control de los Bienes, es la Unidad de Bienes Patrimoniales de la Oficina Logística quien emitirá la documentación sustentatoria, la misma que se elevará a la Dirección General, quien de encontrarlo conforme emitirá la Resolución aprobatoria respectiva, luego de recibido el Informe



Que según Circular N°064-2017-OGA/MINSA emitido por la Oficina General de Administración del MINSA; el 29 de Agosto del 2017, donde señala la realización del Inventario Físico y de Existencia, Activo Fijo y Bienes Asignados No Depreciables Ejercicio 2017, de acuerdo a la Directiva N°004-2015-EF/51.01, aprobada con RD N°014-2016-EF/51.01, derivado por la Dirección General de HNAL a través del Memorándum N°1692-DG-HNAL-2017 a la Oficina Ejecutiva de Administración quien solicita su cumplimiento a la Oficina de Logística con Memorándum N°3118-2017-OEA/HNAL

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral

Lima, 29 de diciembre del 2017



Que a través del Memorándum N° 5551-2017-OL-J-HNAL emitido el 14 de Setiembre del 2017, la Oficina de Logística exhorta realizar las acciones correspondientes para la aplicación de la Directiva N°004-2015-EF/51.01 aprobada con RD N°016-2015-EF-51.01 sobre la "Presentación de información Financiera, Presupuestaria y Complementaria del Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" para realizar las labores preliminares en la Toma de Inventarios



Estando a lo expuesto y con opinión favorable de la Oficina Ejecutiva de Administración y con las firmas de los Jefes de las Oficinas Ejecutoras de Administración, Asesoría Jurídica, Oficina de Logística y Unidad de Bienes Patrimoniales del Hospital Nacional Arzobispo Loayza,

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar la presente Directiva N° 01-2017-HNAL/OEA de Procedimientos para Administración, Inventario, Registro, Control y Uso de los Bienes Patrimoniales del Hospital Nacional Arzobispo Loayza la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Difundir la presente Directiva a los Jefes de Departamentos, Servicios Asistenciales, Oficinas Administrativas y Unidades, del Hospital Nacional Arzobispo Loayza para su cumplimiento.

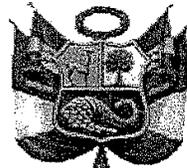


Artículo 3°.- Constituir la Comisión encargada de la Toma de Inventarios Físico de Existencias y del Activo Fijo al 31 de Diciembre del año vigente, y su conciliación con los registros contables, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- | | | |
|------------------------------------|---------------------------------|------------|
| • Johandi Delgado Quispe | Representante de Administración | Presidente |
| • Sra. Doris Reyes Mango | Representante de Economía | Miembro |
| • CPC. Manuel Casanova Vicuña | Representante de Logística | Miembro |
| • Oficina de Control Institucional | Jefatura o a quien delegue | Veedor |

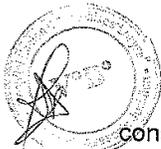


REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral

Lima, 29 de Diciembre del 2017



Artículo 4°.- Otorgar un plazo de sesenta (60) días útiles una vez que la Comisión que se constituya y oficialice con Acta el inicio del Inventario, emitiendo a la Dirección Administrativa el Informe correspondiente.



Artículo 5°.- Difundir la presente Directiva a la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Logística, para su cumplimiento.

Artículo 6°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución Directoral en el portal de la página Institucional del "Hospital Nacional Arzobispo Loayza (www.hospitalloayza.gob.pe)



Regístrese, Comuníquese y Publíquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
[Firma]
DR. BERNARDO MARCO SARRIENA HUARANGA
C.M. 1003 R.N.E 8602
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:

- () Dirección General
- () Dirección Ejecutiva de Administración,
- () Oficina de Logística,
- () Oficina de Economía
- () Unidad de Bienes Patrimoniales.
- () Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.
- () Archivo.

FMHH/TBRA/FAMA/MMGM/EARST

